

**Informe del Gobierno de México de conformidad con el párrafo  
10 de la resolución 59/37 de la Asamblea General titulada “Consideración de medidas  
eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones  
y los representantes diplomáticos y consulares”.**

Las disposiciones del derecho internacional relativas a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, se cumplen estrictamente en el territorio mexicano, de conformidad con las disposiciones del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante mencionar que hasta la fecha no se tiene conocimiento de algún incidente relacionado con la materia de referencia en el cual haya participado la Procuraduría General de la República.

Sin embargo, cabe destacar que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha establecido la Segunda Unidad de Protección Ciudadana “Servicio a Embajadas” para garantizar la protección y la seguridad de los agentes diplomáticos, consulares y funcionarios de los organismos internacionales, así como de los inmuebles propiedad de los gobiernos extranjeros. Este programa se puso en marcha el 10 de abril de 2003. Cabe mencionar que la Segunda Unidad de Protección Ciudadana “Servicio a Embajadas” es un cuerpo organizado con policías profesionales egresados del Instituto Técnico de Formación Profesional, entrenados, capacitados y equipados para cumplir eficientemente con las funciones que les han sido encomendadas.

Por otro lado, la Dirección General de Protocolo (DGP) de la SRE estableció conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma Secretaría un sistema de seguimiento con las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, con el propósito de resolver los problemas relacionados con delitos cometidos contra el cuerpo diplomático.

Además, el 31 de enero de 2003, las autoridades de la SSP presentaron a la DGP un proyecto de Servicio Policial a las Embajadas. El proyecto consistió fundamentalmente en la conformación de una Unidad Policial de 400 elementos, con 50 patrullas, que darán protección constante a las zonas donde se encuentran la mayoría de las Embajadas, es decir, las colonias Polanco y Las Lomas con vigilancia permanente día y noche los 365 días del año.

También en el año 2003 se publicó el “Manual Servicio Policial a Embajadas”, el cual proporciona al policía la información básica que le servirá para conocer de un país el nombre del Embajador, domicilio de la Cancillería con calle y número, colonia y código postal, al igual que los domicilios de las residencias y sus teléfonos. También se proporcionan los domicilios y teléfonos de los Organismos Internacionales acreditados en México, con el nombre de sus representantes.

El Servicio Policial a Embajadas representa un avance sustantivo para la protección del cuerpo diplomático acreditado en México. Dicho servicio se enmarca en el cumplimiento de las obligaciones internacionales de nuestro país de velar por la seguridad de los agentes diplomáticos.

En cuanto a las placas diplomáticas, el 23 de agosto de 2004, inició el programa de reemplazamiento de vehículos diplomáticos y la DGP es la que se encarga de la fabricación, custodia, control y asignación de las placas y de las tarjetas de circulación.